



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

ASUNTO : Prórroga Presupuesto 2018 para el ejercicio 2019
EXPEDIENTE : 263H/2018

INFORME DE FISCALIZACIÓN SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
PRESUPUESTO 2018. PRÓRROGA 2019

El artículo 169.6 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 3/2004, establece que “*si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*”.

El R.D. 500/1990 pormenoriza la citada determinación legal señalando las siguientes condiciones para la prórroga presupuestaria:

PRIMERA.- No podrá superarse el límite global de los créditos iniciales del presupuesto que se prorroga (artículo 21.1).

SEGUNDA.- En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio (artículo 21.2).

TERCERA.- Una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior, si se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores (artículo 21.3.a).

CUARTA.- Los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor (artículo 21.4).

La prórroga presentada contiene en el presupuesto de ingresos ajustes a la baja en :

- 619.00. Enajenación barredora que se suprime.

- 91.300 . Préstamos recibidos que se ajusta a las necesidades reales del ejercicio 2019 y al préstamo a suscribir con el ICO por importe de 291.196,66 euros, lo que supone un ajuste a la baja de 9.490,94 euros.

La prórroga contiene en el presupuesto de gastos ajustes a la baja en :

- Capítulo 6 que se suprime totalmente.

- Capítulo 7 que se suprime totalmente.

La prórroga contiene en el presupuesto de gastos ajustes al alza en :

Código Seguro De Verificación:	5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:17:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==		



-Capítulo 9. 91300.011 amortización préstamo a largo plazo que se ajusta a las necesidades reales del importe de los préstamos a amortizar y que asciende a 219.552,87 euros, lo que supone un aumento en alza de 10.283,55 euros. Existe correlación con el préstamo a suscribir con el OCO.

Detalle comparativo:

PRESUPUESTO 2018

ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1. Gastos de Personal	1.148.795,00
CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios	657.500,00
CAPÍTULO 3. Gastos Financieros	144.610,13
CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes	82.600,00
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia	27.702,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. Inversiones Reales	27.400,00
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital	219.500,00

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9. Pasivos Financieros	183.970,28
---------------------------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.492.077,41

ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1. Impuesto Directos	1.365.398,00
CAPÍTULO 2. Impuesto Indirectos	17.352,00
CAPÍTULO 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	137.752,95
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	1.003.751,00
CAPÍTULO 5. Ingresos Patrimoniales	2.850,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	25.000,00
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital	

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9. Pasivos Financieros	300.687,60
---------------------------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.852.791,55

PRESUPUESTO PRORROGADO 2019

ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1. Gastos de Personal	1.148.795,00
CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios	657.500,00
CAPÍTULO 3. Gastos Financieros	144.610,13
CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes	82.600,00
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia	27.702,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. Inversiones Reales	-----
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital	-----

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9. Pasivos Financieros	219.552,87
---------------------------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.280.760,00

ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1. Impuesto Directos	1.365.398,00
CAPÍTULO 2. Impuesto Indirectos	17.352,00
CAPÍTULO 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	137.752,95
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	1.003.751,00
CAPÍTULO 5. Ingresos Patrimoniales	2.850,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	-----
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital	-----

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9. Pasivos Financieros	291.196,66
---------------------------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.818.300,61

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ajustes que se contienen son los siguientes :

CAPÍTULO 1.- Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se mantiene la consignación del ejercicio 2018.

Código Seguro De Verificación:	5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:17:20	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se mantiene la consignación del ejercicio 2018.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**. Se mantiene la consignación del ejercicio 2018.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se ha calculado según la información facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Junta de Andalucía y subvenciones confirmadas. Se proroga con la consignación del ejercicio 2018.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de la concesión del bar de la Tercera Edad. Se proroga en la misma cuantía.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado el importe del préstamo que se firmará con la entidad que designe el ICO, que se corresponden con el Fondo de Financiación, relativo a los intereses y amortizaciones del presente ejercicio, por importe de 291.196,66 EUROS. Se proroga a la baja en 9.490,94 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los ajustes que se contienen son los siguientes:

CAPÍTULO 1.- Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico. Se proroga en la misma cuantía.

CAPÍTULO 2.- Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2018. Se proroga en la misma cuantía.

CAPÍTULO 3.- Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, así como intereses de aplazamientos y fraccionamientos. Se proroga en la misma cuantía.

CAPÍTULO 4.- Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se proroga en la misma cuantía.

CAPÍTULO 5.- Se proroga en la misma cuantía.

CAPÍTULOS 6 Y 7.- No se prorogan.

Código Seguro De Verificación:	5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:17:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==			

CAPÍTULO 9.- Comprenden los **pasivos financieros** que son los gastos por amortización de los préstamos de BBVA, Cajamar. Se prorroga al alza en 10.283,55 euros, ajustándose a las amortizaciones del ejercicio 2019. Se corresponde con el préstamo a suscribir con el ICO.

INFORME

PRIMERO: La prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 para 2019 en los términos en los que ha sido presentado cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria según informe independiente que consta en el expediente.

SEGUNDO: Se aprecia solvencia en las previsiones de ingresos, con la salvedad del impuesto de bienes inmuebles, que aunque se ajusta a padrón, los derechos reconocidos suelen ser sustancialmente inferiores al mismo. Ciertamente es, que en el presente ejercicio 2018, se ha contratado una empresa externa con la finalidad de mejorar la recaudación, cuyos resultados efectivos se desconocen en el momento actual. Se constata la adecuación de las previsiones de ingresos y gastos, así como a las previsiones del plan de ajuste en vigor. Se cumple con la normativa en materia de gastos de personal ya que no se efectúa modificación alguna sobre el presupuesto objeto de prórroga. El ente que integra el perímetro del plan de ajuste en vigor es únicamente el Ayuntamiento de Turre.

CONCLUSIÓN

1.- En conjunto la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 para 2019 en los términos presentados, se informa favorablemente por esta intervención, con un presupuesto inicial de ingresos de dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos con sesenta y uno euros (2.818.300,61) y un presupuesto inicial de gastos de dos millones doscientos ochenta mil setecientos sesenta euros (2.280.760,00).

Todo ello, salvo mejor criterio, lo que informo según mi humilde leal saber y entender y a resultas del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.- Informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 para 2019 será objeto de aprobación mediante resolución motivada de la Alcaldía.

Turre, 27 de noviembre de 2018
La Secretaria-Interventora-Tesorera,

Fdo. Paloma herbada Criado

Código Seguro De Verificación:	5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:17:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/5wBvVQWQePLFTc6H440S0A==			